



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 46-2023/RO-VAMC/CLA, de fecha 09.OCT.2023; Carta N° 064-2023-CLA/LLPM, de fecha 10.OCT.2023; Informe N° 124-2023-GRT/COBRISAC, de fecha 11.OCT.2023; Carta N° 277-2023 COBRISAC/SUP-UNAAT-T, de fecha 12.OCT.2023; Informe N° 133-2023-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 17.OCT.2023; y, Opinión Legal N° 227-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 18.OCT.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con fecha 15.JUL.2022, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2022-UNAAT, entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y de otra parte el Consorcio Los Andes, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica";

Que mediante la Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2013-UNAAT/DGA, de fecha 05.JUL.2023, que **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - HUANCUCRO - ACOBAMBA - TARMA - REGIÓN JUNÍN", FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - Componente 01 Infraestructura Académica", la misma que tiene un presupuesto adicional de obra de S/. 2,177,589.83 (Dos millones ciento setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 83/100 soles), y un presupuesto deductivo vinculante por la suma de S/. 591,641.13 (Quinientos noventa y uno mil seiscientos cuarenta y uno con 13/100 soles), generando un monto ADICIONAL NETO DE S/. 1,585,948.70 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 70/100 soles), lo que representa una incidencia de 11.86% respecto al contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. El plazo de la ejecución del presente ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de 73 días calendarios, conforme al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra, y



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

que el contratista reprogramará en el calendario vigente de acuerdo al análisis determinado por las partidas previstas en el expediente técnico;



Que mediante la Resolución Administrativa y Financiera N° 101-2023-UNAAT/DGA, de fecha 15.SET.2023, que **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 02** de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - HUANCUCRO - ACOBAMBA - TARMA - REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - Componente 01 Infraestructura Académica", la misma que tiene un presupuesto adicional de obra de S/. 185,548.01 (Ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 01/100 soles), lo que representa una incidencia de 1.39% respecto al contrato original, con plazo de ejecución de 18 días calendarios;



Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 078-2023-UNAAT/DGA de fecha 24.JUL.2023, la Dirección General de Administración de la UNAAT, resolvió **APROBAR** la **ampliación de plazo N° 02, por 57 días calendarios** al contratista CONSORCIO LOS ANDES, ejecutor de la obra, contabilizándose desde el 23 de julio del 2023 y termino 17 de agosto del 2023, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo está incluido en los adicionales deductivos aprobados mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2023-UNAAT/DGA;



Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 111-2023-UNAAT/DGA, de fecha 03.OCT.2023, que Resuelve: **APROBAR** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendarios**, al contratista CONSORCIO LOS ANDES, ejecutor de la obra: "Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud – Componente 01 infraestructura académico", contabilizándose desde el 18/09/2023 hasta el 03/10/2023, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo ya está incluido en los adicionales deductivos aprobados;

Que, mediante Informe N° 46-2023/RO-VAMC/CLA, de fecha 09.OCT.2023, el residente de obra, Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate, remite al representante común CONSORCIO LOS ANDES, la Actualización del cronograma de ejecución de obra del contrato principal, adicional de obra N° 01 y adicional de obra N° 02 de la obra: "Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e implementación pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud – componente 01 infraestructura académica", concluyendo que del Contrato principal se tendrán 16 valorizaciones, las cuales iniciaron el 19 de agosto del 2022 y terminarán el 03 de octubre del 2023; que para el adicional de obra N° 01 se tendrán 4 valorizaciones, las cuales inician el 07 de julio hasta el 03 de octubre del 2023, asimismo que para el adicional de obra N° 02 se presentó la actualización del cronograma el día 19 de setiembre por la supervisión, siendo así, adjunta lo siguiente:

- Resolución Administración y Financiera N° 111-2023-UNAAT/DGA (Ampliación de plazo N° 03).
- Diagrama Gantt Actualizado – Contrato Principal.
- Diagrama CPM Actualizado – Contrato Principal.
- Cronograma valorizado actualizado – Contrato principal.
- Diagrama Gantt Actualizado – Adicional de obra N° 01
- Diagrama CPC Actualizado – Adicional de obra N° 01.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

- Cronograma valorizado actualizado – Adicional de obra N° 01.
- Diagrama Gantt Actualizado – Adicional de obra N° 02.
- Diagrama CPM Actualizado – Adicional de obra N° 02.
- Cronograma valorizado actualizado – Adicional de obra N° 02.

Que, según lo señalado en el Informe N° 46-2023/RO-VAMC/CLA, en el numeral 2.3 CRONOGRAMA VALORIZADO DEL ADICIONAL DE OBRA NRO 02: " Con Carta N° 055-2023-CLA/LLPM, se presentó la actualización de los cronogramas CPM y Gantt y el cronograma valorizado por el CONSORCIO LOS ANDES, el cual fue revisado por la supervisión e ingresado a la entidad con CARTA N°248-2023 COBRISAC/SUP-UNAAT-T el día 19 de setiembre de 2023 para su resolución respectiva; y según Numeral III CONCLUSIONES: (...) Para el adicional de Obra N° 02 se presento la actualización del cronograma el día 19 de setiembre por la supervisión.

Se precisa que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 128-2023-UNAAT/DGA, de fecha 16.OCT.2023, se da respuesta resolutive a la solicitud del párrafo anterior, en el cual se Resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra - Adicional de Obra N° 02**, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA". Dicha actualización se basa a lo que indica la siguiente programación:

CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADA CON ADICIONAL DE OBRA N° 02. Inicia el 16.09.2023, plazo de ejecución de obra 18 d. c. y Fin de plazo de obra actualizado el 03.10.2023.

CUADRO N° 01-2023: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

PROGRAMACIÓN DE VALORIZACIONES	FECHA DE EJECUCIÓN	DÍAS CALENDARIOS
VALORIZACIÓN N° 01	Del 16 al 30 de setiembre	15 días
VALORIZACIÓN N° 02	Del 01 al 03 de octubre	03 días

CUADRO N° 02-2023: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

PROGRAMA VIGENTE DEL 16/09/2023 AL 03/10/2023			
VALORIZACIÓN	PERIODO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO
N° 01	Del 16 al 30 de setiembre	89.24%	89.24%
N° 02	Del 01 al 03 de octubre	10.76%	100.00%

Fuente: Informe N° 110-2023-GRT/COBRISAC

El cronograma valorizado de obra actualizado se mantiene al 100% del monto contratado S/ 185,548.01, del adicional de obra N° 02, aprobado con Resolución Administrativa y Financiera N° 0101-2023-UNAAT/DGA;

Que, mediante Carta N° 064-2023-CLA/LLPM, de fecha 10.OCT.2023, el representante común del CONSORCIO LOS ANDES, remite al representante legal de la CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑOS SAC., el informe de cronograma del contrato principal, adicional de obra N° 01 y adicional N° 02 en función a la ampliación de plazo N° 03, para su aprobación, con Informe N° 046-2023-VAMC-RO/CLA, presentado por el Arq. Víctor Alberto Mateo, residente de la obra: "Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e implementación pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud – componente 01 infraestructura académica";



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

Que, con Informe N° 124-2023-GRT/COBRISAC, de fecha 11.OCT.2023, el Jefe de Supervisión, Arq. Gaisi Fabela Romero Trujillo, remite al representante legal de COBRI SAC., el informe de conformidad al Cronograma de ejecución de actualización – calendario valorizado y PERT CPM de obra, en merito a la Ampliación de plazo N° 03, señalando que el Contratista CONSORCIO LOS ANDES, ha cumplido con la presentación de la reprogramación del cronograma valorizado, de conformidad a lo establecido en el Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta el cronograma siguiente: (...)

CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Inicio de plazo de obra: 19.08.2022

- Plazo de Ejecución de obra: 330 d.c.
- Suspensión de plazo N° 01: desde el 15.03.2023 al 22.03.2023 (08 días calendarios)
- Fin de Plazo de Obra Actualizado: 22.07.2023
- Ampliación de plazo N° 02: desde el 23.07.2023 al 17.09.2023 (57 días calendarios)
- Fin de plazo de obra actualizado: 17.09.2023;

Asimismo, precisa que, respecto al plazo final de la obra, la entidad otorgó al contratista una Ampliación de plazo N° 03, por 16 días calendarios mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 111-2023-UNAAT/DGA, **por consiguiente, el nuevo plazo final de la obra es el 03 de octubre del 2023.** Concluyendo que habiendo revisado la reprogramación de obra se eleva para su aprobación la reprogramación de obra N° 03, con el fin de cumplir con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los términos de referencia. Asimismo, presenta la Reprogramación valorizado, cronograma valorizado y el Gantt de CPM con el fin de que la obra no se vea afectada en la ejecución de las partidas faltantes. Además, refiere que el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y la Programación CPM presentado por el contratista considera la ampliación de plazo N° 03 de 16 días calendarios, otorgada por la Entidad mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 111-2023-UNAAT/DGA, por consiguiente, **la Supervisión se encuentra conforme al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la reprogramación CPM;**

Que, mediante Carta N° 277-2023 COBRISAC/SUP-UNAAT-T, de fecha 12.OCT.2023, el Gerente general de COBRI SAC., remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAAT, el informe de conformidad al cronograma de actualización de calendario y valorizado de ejecución de obra a mérito de la Ampliación de plazo N° 03, por lo que presenta el sustento técnico para la aprobación por parte de la entidad.

Que, mediante Informe N° 133-2023-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 17.OCT.2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración de la UNAAT, emitir la aprobación vía acto resolutivo, precisando que la supervisión de obra dio la conformidad y procedencia a la actualización al nuevo calendario de avance de obra valorizado actual la programación CPM, y que en concordancia al pronunciamiento y procedencia de la supervisión, se declara procedente al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, las mismas que se recomienda aprobar vía acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 227-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 18.OCT.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal sobre la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra a mérito de la ampliación de plazo N° 03 de la Obra "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – construcción e implementación pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud - Componente 01 Infraestructura Académica", concluyendo en lo siguiente:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

RESULTA VIABLE, la actualización de calendario valorizado y cronograma de ejecución de obra a mérito de la ampliación de obra N° 03 de la obra: "Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud – Componente 01 infraestructura académica", presentado por el contratista **CONSORCIO LOS ANDES**, **con nuevo plazo final es el 03 de octubre del 2023**, la misma que tiene opinión técnica favorable por el Jefe de Supervisión mediante Informe N° 124-2023-GRT/COBRISAC y conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, a través del Informe N° 133-2023-UNAAT/DGA-UEI.



Que, de conformidad al numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Asimismo, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: **Causales de ampliación de plazo:** "a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado (...)".

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado describe lo siguiente:

- 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)
 - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)

Que, el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y el D.S. N° 082-2019 que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones describe lo siguiente: (...)

- 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la **programación CPM** que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. (...);

Que, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.”

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0018-2023-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **Actualización del Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra del Contrato Principal**, a mérito de la ampliación de plazo N° 03 (Resolución Administrativa y Financiera N° 111-2023-UNAAT/DGA, de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA”. Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 46-2023/RO-VAMC/CLA y sus ANEXOS, la misma que tiene opinión técnica favorable por el Jefe de Supervisión mediante Informe N° 124-2023-GRT/COBRISAC y procedencia por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, a través del Informe N° 133-2023-UNAAT/DGA-UEI. Según el siguiente Cronograma Valorizado Contractual, que no incluye IGV:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

VALORIZACIÓN	MESES	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE ACUM. PROGRAMADO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUM. PROGRAMADO
VALORIZACIÓN N° 01	Mes 1 Del 19 al 31 de agosto del 2022	S/. 147,298.63	S/. 147,298.63	1.30%	1.30%
VALORIZACIÓN N° 02	Mes 2 Del 01 al 30 de setiembre del 2022	S/. 341,682.97	S/. 488,981.60	3.01%	4.31%
VALORIZACIÓN N° 03	Mes 3 Del 01 al 31 de octubre del 2022	S/. 679,606.34	S/. 1,168,587.94	5.99%	10.31%
VALORIZACIÓN N° 04	Mes 4 Del 01 al 30 de noviembre del 2022	S/. 959,901.89	S/. 2,128,489.83	8.47%	18.78%
VALORIZACIÓN N° 05	Mes 5 Del 01 al 21 de diciembre del 2022	S/. 665,847.47	S/. 2,794,337.30	5.87%	24.65%
VALORIZACIÓN N° 06	Mes 5 Del 22 al 31 de diciembre del 2022	S/. 355,483.39	S/. 3,149,820.69	3.14%	27.78%
VALORIZACIÓN N° 07	Mes 6 Del 01 al 31 de enero del 2023	S/. 1,336,679.92	S/. 4,486,500.61	11.79%	39.58%
VALORIZACIÓN N° 08	Mes 7 Del 01 al 28 de febrero del 2023	S/. 1,209,385.72	S/. 5,695,886.33	10.57%	50.24%
VALORIZACIÓN N° 09	Mes 8 Del 01 al 31 de marzo del 2023	S/. 1,276,540.83	S/. 6,972,427.16	11.26%	61.50%
VALORIZACIÓN N° 10	Mes 9 Del 01 al 30 de abril del 2023	S/. 1,364,371.07	S/. 8,336,798.23	12.04%	73.54%
VALORIZACIÓN N° 11	Mes 10 Del 01 al 31 de mayo del 2023	S/. 1,237,368.00	S/. 9,574,166.23	10.91%	84.45%
VALORIZACIÓN N° 12	Mes 11 Del 01 al 30 de junio del 2023	S/. 1,037,826.00	S/. 10,611,992.23	9.15%	93.61%
VALORIZACIÓN N° 13	Mes 12 Del 01 al 31 de julio del 2023	S/. 361,241.32	S/. 10,973,233.55	3.19%	96.80%
VALORIZACIÓN N° 14	Mes 13 Del 01 al 31 de agosto del 2023	S/. 46,841.49	S/. 11,020,075.04	0.41%	97.21%
VALORIZACIÓN N° 15	Mes 14 Del 01 al 30 de setiembre del 2023	S/. 302,327.53	S/. 11,322,402.57	2.67%	99.88%
VALORIZACIÓN N° 16	Mes 15 Del 01 al 03 de octubre del 2023	S/. 14,118.57	S/. 11,336,521.14	0.13%	100.00%
	TOTAL =	S/. 11,336,521.14		100.00%	

Fuente: Informe N° 46-2023/RO-VAMC/CLA

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Actualización del Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra del Adicional de Obra de N° 01, a mérito de la ampliación de plazo N° 03 (Resolución Administrativa y Financiera N° 111-2023-UNAAT/DGA), de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA". Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 46-2023/RO-VAMC/CLA y sus ANEXOS, la misma que tiene opinión técnica favorable por el Jefe de Supervisión mediante Informe N° 124-2023-GRT/COBRISAC y procedencia por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, a través del Informe N° 133-2023-UNAAT/DGA-UEI. Según el siguiente Cronograma Valorizado del Adicional de Obra N° 01:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

DESCRIPCION	TIEMPO DE EJECUCIÓN			
	1° VAL.	2° VAL.	3° VAL.	4° VAL.
	JULIO (07/07/2023 - 31/07/2023)	AGOSTO (01/08/2023 AL 31/08/2023)	SEPTIEMBRE (01/09/2023 AL 30/09/2023)	OCTUBRE (01/10/2023 - 03/10/2023)
COSTO DIRECTO	379,563.50	668,999.90	467,476.17	34,201.41
Gastos Generales : 11.0405319150000%	41,905.83	73,861.15	51,611.86	3,776.01
Utilidad : 8.00000%	30,365.08	53,519.99	37,398.09	2,736.12
SUB TOTAL	451,834.41	796,381.04	556,486.12	40,713.54
IGV : 18.00000%	81,330.19	143,348.59	100,167.50	7,328.44
TOTAL DE OBRA	533,164.60	939,729.63	656,653.62	48,041.98
COSTO VALORIZADO POR MES INCIGV	533,164.60	939,729.63	656,653.62	48,041.98
COSTO TOTAL DE OBRA OFERTADO	S/ 2,177,589.83			
% AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	24.48%	43.15%	30.16%	2.21%
% AVANCE DE OBRA PROG. ACUMULADO	24.48%	67.63%	97.79%	100.00%

Fuente: Informe N° 46-2023/RO-VAMC/CLA

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR la Actualización del Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra - Adicional de Obra N° 02 (Aprobado mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 128-2023-UNAAT/DGA), de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA". Dicha actualización se basa a lo que indica la siguiente programación:

CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADA CON ADICIONAL DE OBRA N° 02. Inicia el 16.09.2023, plazo de ejecución de obra 18 d. c. y Fin de plazo de obra actualizado el 03.10.2023.

CUADRO N° 01-2023: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

PROGRAMACIÓN DE VALORIZACIONES	FECHA DE EJECUCIÓN	DÍAS CALENDARIOS
VALORIZACIÓN N° 01	Del 16 al 30 de setiembre	15 días
VALORIZACIÓN N° 02	Del 01 al 03 de octubre	03 días

CUADRO N° 02-2023: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

PROGRAMA VIGENTE DEL 16/09/2023 AL 03/10/2023			
VALORIZACIÓN	PERIODO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO
N° 01	Del 16 al 30 de setiembre	89.24%	89.24%
N° 02	Del 01 al 03 de octubre	10.76%	100.00%

Fuente: Informe N° 110-2023-GRT/COBRISAC

El cronograma valorizado de obra actualizado se mantiene al 100% del monto contratado S/ 185,548.01, del adicional de obra N° 02, aprobado con Resolución Administrativa y Financiera N° 0101-2023-UNAAT/DGA;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 132-2023-UNAAT/DGA

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del Consorcio LOS ANDES; y, Gerente General u Supervisor de Obra de la empresa COBRI S.A.C., para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

.....
CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

- c.c.
- PCO
- UEI + Exp.
- UA
- Contratista
- Supervisor
- Archivo

